



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

N°024-2013-MDP-T.

Pocollay, 19 de Marzo del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 18 de Marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Donación solicitada por la Parroquia Franciscana "Señor de los Milagros".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25) atribuye al Concejo Municipal, la facultad de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo en el Artículo 66°, prescribe que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Inciso 2 numeral 4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Y, en merito al Oficio N° 02-12-PSM-TACNA, suscrito por Fr. Nicolás Ojeda Nieves y contando con el Informe N° 060-2013-WPTG-MDP-T, de la Unidad de Equipo Mecánico; Informe N°138-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 060-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan la procedencia de 30 metros cúbicos de material hormigón.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Mayoría.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con 30 metros cúbicos de material hormigón a favor de la Parroquia Franciscana "Señor de los Milagros". En merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Unidad de Equipo Mecánico la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Cc. Archivo
ALCALDIA
GM
OAJ
UEM